



STD-02577-3

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 838 -2009-ANA

Lima, 06 NOV. 2009

CONSIDERANDO:

Que, la segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, faculta a la Autoridad Nacional del Agua para dictar disposiciones requeridas para la implementación de dicha ley, en tanto se apruebe sus normas reglamentarias;

Que, según el artículo 103º de la precitada ley, mediante Resolución de la Autoridad Nacional del Agua se puede reservar un volumen de agua para el desarrollo de proyectos; asimismo, el numeral 5 del artículo 15º, señala que es función de la Autoridad Nacional del Agua, aprobar previo estudio técnico, reservas de agua por un tiempo determinado cuando así lo requiera el interés de la nación;

Que, con Carta Nº 049-2008-JURS, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Río Seco, solicitó reserva de las aguas superficiales del río Pisco en un volumen de 140 MMC, captados en las épocas de avenidas, para la recarga del acuífero en la cuenca del río Seco; asimismo, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Pisco mediante Oficio Nº 090-2009-JUDRP, solicitó la reserva de las aguas superficiales del río Pisco en un volumen de 120 MMC, captado en las épocas de avenidas, a fin de atender la demanda hídrica del valle Pisco;

Que, como resultado del Convenio de Cooperación Institucional celebrado en el año 2007 entre el Gobierno Regional de Ica y el ex-Instituto Nacional de Recursos Naturales, cuya ejecución se realizó a través de la Intendencia de Recursos Hídricos, se han presentado los proyectos a nivel de perfil del "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del río Pisco" y el proyecto a nivel de perfil del "Afianzamiento Hídrico en la cuenca del Río Seco";

Que, el Informe Nº 003-2009-ANA-DCPRH-AC/JCBN, de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de esta Autoridad, recomienda reservar las aguas superficiales de la cuenca del río Pisco a favor del Gobierno Regional de Ica, para el Proyecto de Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del río Pisco y para el Proyecto de Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del río Seco, por un plazo de dos (02) años, con fines agrícolas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Reserva para el Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Pisco : 120.00 MMC
- Reserva para el Afianzamiento de la Cuenca del Río Seco : 140.00 MMC

Que, en consecuencia, estando pendiente de reglamentación la Ley de Recursos Hídricos, resulta necesario dictar disposiciones para la implementación de la mencionada ley en cuanto se refiere a la reserva del volumen de agua necesaria para la ejecución del "Proyecto de Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del río Pisco" y "Proyecto de Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del río Seco"; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disposición para implementar la reserva de agua a favor del Gobierno Regional de Ica

Dispóngase la reserva de las aguas superficiales de la cuenca del río Pisco a favor del Gobierno Regional de Ica para el "Proyecto de Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del río Pisco"





y "Proyecto de Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del río Seco", por el plazo de dos (02) años, de acuerdo al siguiente detalle:

- Reserva para el Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Pisco : 120.00 MMC
- Reserva para el Afianzamiento de la Cuenca del Río Seco : 140.00 MMC



Artículo 2.- Responsables de supervisar la reserva de agua

Las Administraciones Locales de Agua de Chincha-Pisco y Río Seco son responsables de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto mediante la presente Resolución Jefatural, debiendo informar a la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua